SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y OCHO.

Guarda de su derecho = Y por
lazud entendido dho que se pedio de ter
ner Inglaterra y Veneguanzia el no
suspenderse el cumplim.to de dho despacho
asta que por dhos Res se bean las causas y da
dos por estas con la remision de denunzia
cions que el Sr Gr Claudio prebiene que mi
ran a dha suspension y no congrua nos
hizo de sugro gozizon seguar de lo acordado=

En los Minos de Mayo leal
Ciudad de Lorca en Cinco de Tres dias
del Mes de Junio de mill setezientos y
ocho años se juntaron Conzejo Cav
Eldes Lorca Justicia y Regimiento
de Maes Cosas de Ayuntam.to
para Tratar Cosas de Seruic.o de Su
Ma.d Bien y Utilidad de estas que
Jauere el Sr Don Luis de Ayala y Lo
Zenzuela Cavd y Justicia Mayor de
Estas Sr Reynos por su Mag.d
el Sr Don Joan Alfonso del Bur
Y Cos.=